
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>		 <b>BOGOTÁ</b>
	<b>OFINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	
<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>		<b>INFORME DE GESTIÓN ASIGNACIÓN DE DEMANDAS</b>	

<b>Fecha:</b>	Julio 2021
<b>Proceso Auditado:</b>	Gestión de asignación de demandas en la Subred Integrada de Servicios Integrados Sur E.S.E
<b>Responsable del Proceso:</b>	Nora Patricia Jurado Pabón – Jefe Oficina Jurídica
<b>Auditor:</b>	Andrés Rojas Prada

## OBJETIVO GENERAL

Verificar y asegurar que la asignación de demandas al equipo de abogados del área jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E se haya realizado antes de la prescripción o caducidad de las acciones, y así describir las situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones que haya lugar.

## ALCANCE



La auditoría de gestión realizada a la oficina jurídica de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E se limitó a revisar las demandas que fueron notificadas y admitidas entre el segundo semestre del 2020 y primer semestre del 2021 al correo [notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@subredsur.gov.co) e identificar si la asignación de demanda al equipo de abogados se realizó antes prescripción o caducidad de las acciones.

## METODOLOGÍA APLICADA

Para adelantar la auditoría de gestión al área jurídica sobre el proceso de asignación de demandas al equipo de abogados, se aplicaron las técnicas de auditoría internacionalmente aceptadas, tales como entrevista, revisión y comprobación

## MARCO NORMATIVO

- Ley 1437 de 2021, artículo 197, Dirección electrónica para efectos de notificaciones
- Ley 2080 de 2021, reforma el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo -ley 1437 de 2011
- Decreto 806 de 2020, Medidas para el trámite de los procesos judiciales a través de medios virtuales.
- Procedimiento defensa judicial GJ-DJ-PR-05 V2

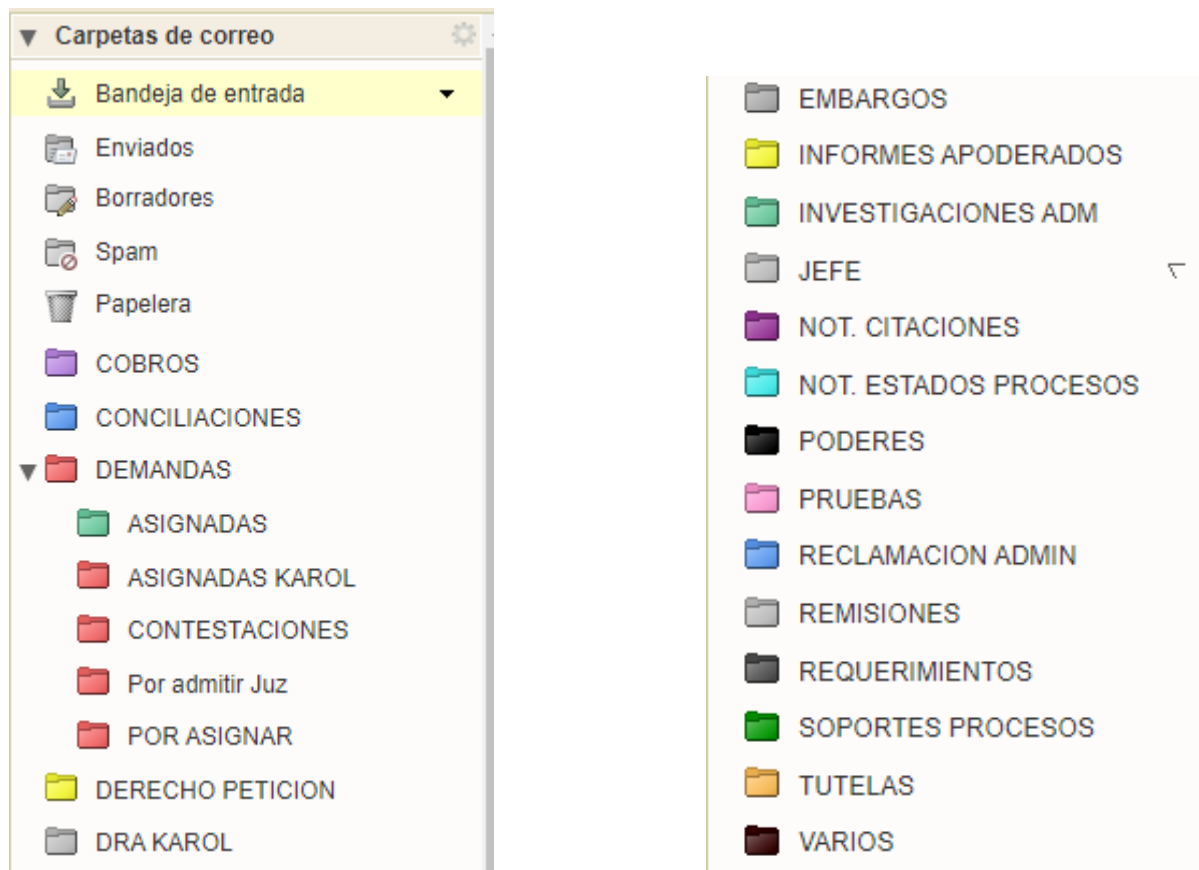
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>		 <b>BOGOTÁ</b>
	<b>OFINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	
<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>		<b>INFORME DE GESTIÓN ASIGNACIÓN DE DEMANDAS</b>	



## EJECUCIÓN

Se realizó una reunión el 09 de junio de 2021 con Cesar Eduardo Segura Montenegro, responsable actual del correo notificaciones judiciales con el objetivo de conocer la estructura, distribución y priorización de las notificaciones recibidas de los entes judiciales.

Para dar garantía de la trazabilidad de cada una de las demandas identificadas y asignaciones a los abogados, se procedió bajo un acuerdo de confidencialidad entre la oficina de control interno y oficina jurídica tener acceso al correo de notificaciones judiciales de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E para ejecutar la revisión de notificaciones, admisiones de demandas y así obtener los respectivos soportes asegurando la integridad, disponibilidad y exactitud de la información.



Por su parte una de las estrategias desde el área de control interno fue proceder a revisar todos los correos recibidos de la bandeja de entrada, papelera y demás carpetas personalizadas que fueron creadas por los administradores del correo de notificaciones judiciales, tal como se detalla a continuación:



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>		 <b>BOGOTÁ</b>
	<b>OFINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	
<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>		<b>INFORME DE GESTIÓN ASIGNACIÓN DE DEMANDAS</b>	

Otra de las estrategias y de alta prioridad que ejecuto el área de control interno se centró en conocer la trazabilidad de cada una de las demandas notificadas, diseñando un documento consolidado que se construyo de la siguiente manera:

1. Correo de notificación enviado por juzgado en el cual se admitía la demanda, en donde se tenia en cuenta la fecha de recepción.
2. Documento de admisión de la demanda enviado por el ente judicial en el cual se tuvo en cuenta lo siguientes datos: número del expediente, nombre demandante, número de juzgado, medio de control y el termino de número de días.
3. Documento de la demanda interpuesta hacia Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E, en donde se procedió a detallar las pretensiones de la parte demandante.
4. Correo de asignación de la demanda al equipo de abogados de la oficina jurídica en donde se tuvo en cuenta la fecha en que se realizó dicha notificación para tomar acciones de gestión a nivel interno
5. Análisis en entre la fecha en que se notifico la admisión de la demanda versus la fecha en que se realizó la debida asignación de la demanda desde el correo de notificaciones judiciales de la Subred Integrada de Servicios de Salud SUR E.S.E al equipo de abogados de la oficina jurídica.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>		 <b>BOGOTÁ</b>
	<b>OFINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	
<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>		<b>INFORME DE GESTIÓN ASIGNACIÓN DE DEMANDAS</b>	

## HALLAZGOS



1. Del reporte inicial de treinta (30) demandas que fue presentado a la gerencia y a la oficina de control interno, no se logró identificar la trazabilidad de una (1) demanda teniendo en cuenta que al momento de la revisión no ha sido admitida por el juzgado treinta (30) administrativo oral del circuito judicial de Bogotá, las veintinueve (29) demandas restantes si pudo identificar la respectiva trazabilidad. **(Anexo 1)**
2. Se identificaron cuarenta y siete (47) demandas que fueron admitidas por los respectivos juzgados y se notificaron al correo de notificaciones judiciales pero su asignación al equipo de abogados de la oficina de jurídica se realizó posterior a la fecha límite de términos, a continuación, se hace mención a la particularidad identificada **(Anexo 2)**
  - De la cuarentena y siete (47) demandas con esta característica, veintinueve (29) demandas equivalen a las reportadas a la gerencia y control interno, las Dieciocho (18) demandas restantes no se encuentran incluidas en dicho reporte formal presentado a la gerencia y control interno. (Anexo 2)

Es importante mencionar que en términos de pretensiones económicas el monto total sobre éstas cuarenta y seis (46) demandas, equivalen a dos mil millones seiscientos noventa un mil setenta y seis mil setecientos cincuenta y tres (\$ 2.691.076.753)

3. Se identificaron siete (7) demandas que fueron admitidas por los respectivos juzgados y se notificaron al correo de notificaciones judiciales, sin embargo, estas no fueron incluidas en el reporte inicial y no se evidencia a la fecha de nuestra revisión trazabilidad sobre la asignación de algún abogado de la oficina jurídica para atender dichas demandas **(Anexo 3)**

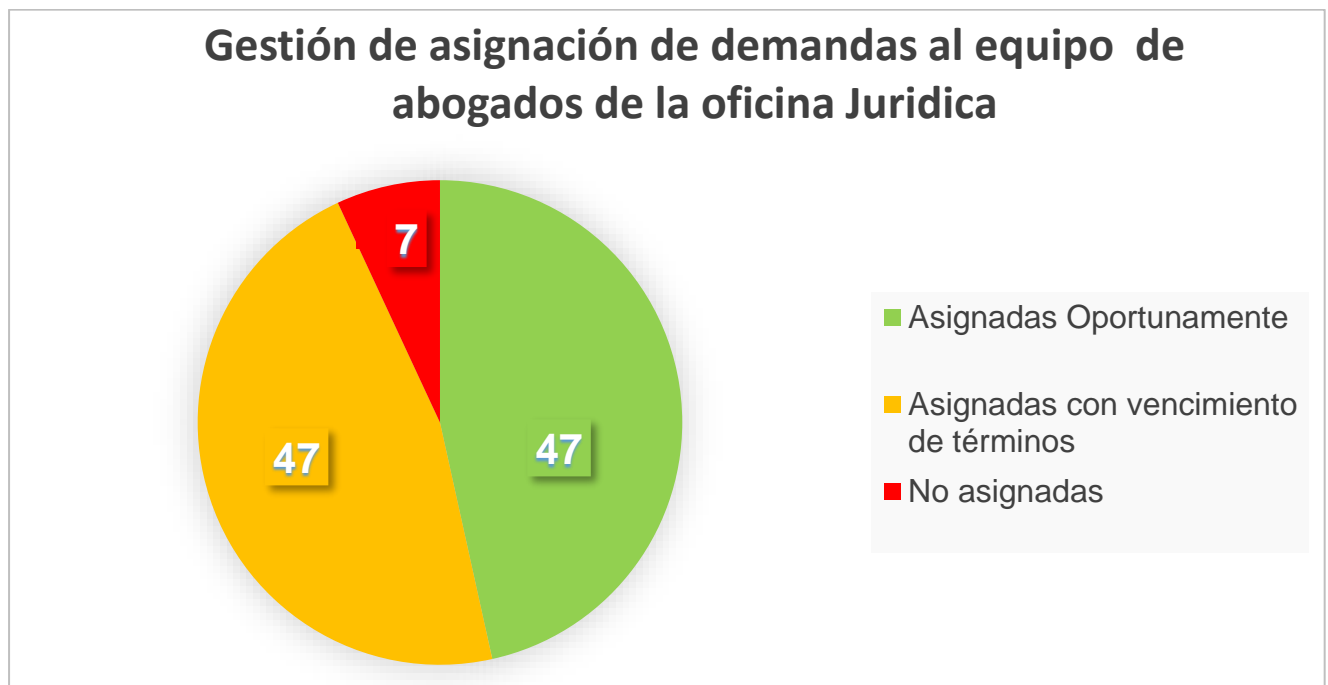
En términos de pretensiones económicas éstas siete (7) demandas equivalen a trecientos cuatro millones cuatrocientos noventa y un mil seiscientos cincuenta y tres (\$ 304.491.653)



4. Se identificaron cuarenta y siete (47) demandas que fueron admitidas por los respectivos juzgados y se notificaron al correo de notificaciones judiciales y la gestión y asignación al equipo de abogados se realizo oportunamente antes de vigencia de términos.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>		 <b>BOGOTÁ</b>
	<b>OFINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	
<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>		<b>INFORME DE GESTIÓN ASIGNACIÓN DE DEMANDAS</b>	

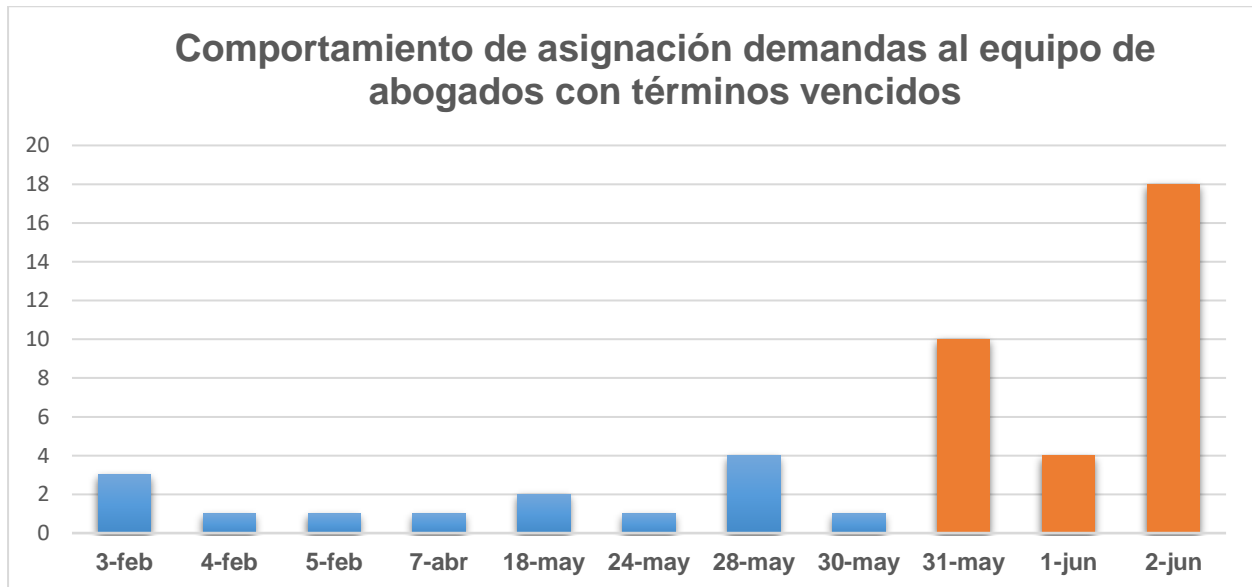
### Datos estadísticos relevantes

- Se logro identificar un total de ciento una (101) demandas, que fueron distribuidas en tres grupos acorde a la gestión y asignación realizada por el responsable del correo de notificaciones judiciales de la Subred Integrada de Servicios Integrados Sur E.S. E





 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>		 <b>BOGOTÁ</b>
	<b>OFINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	
<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>		<b>INFORME DE GESTIÓN ASIGNACIÓN DE DEMANDAS</b>	

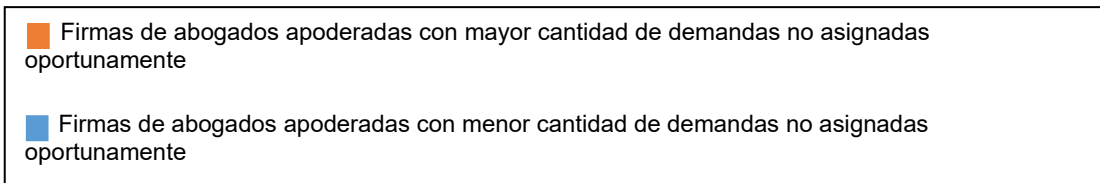
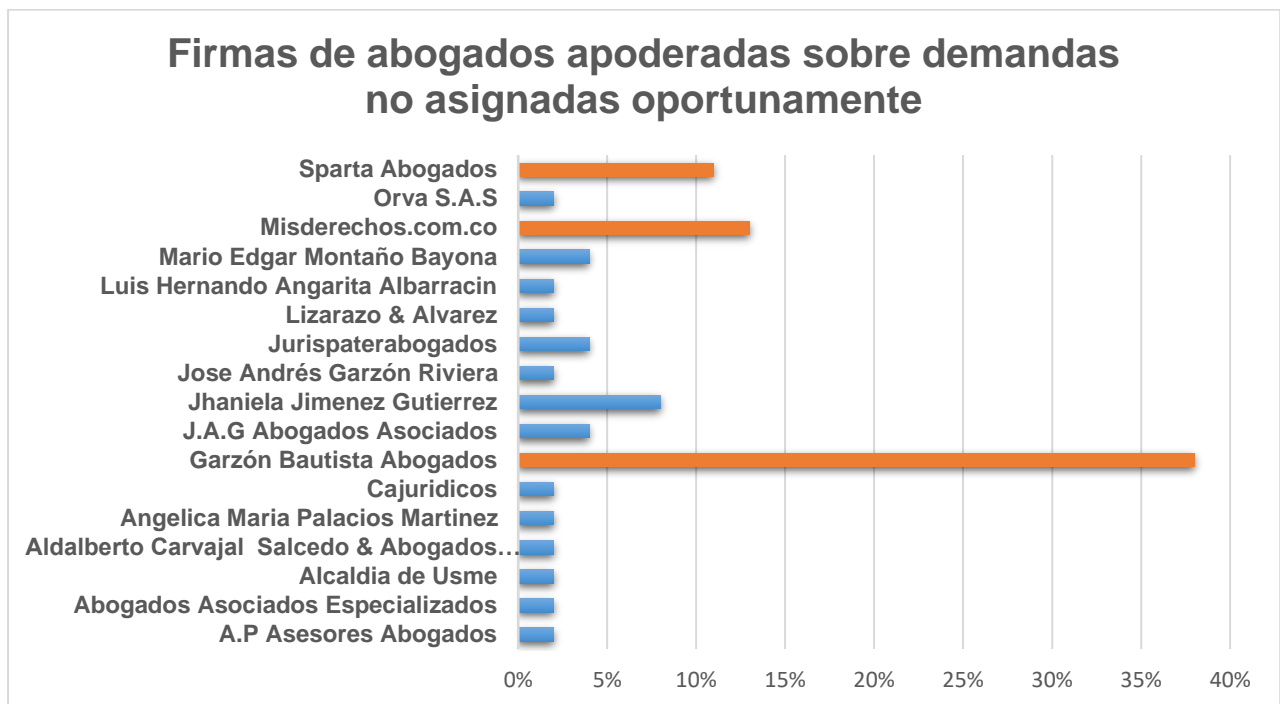
- Se pudo evidenciar que cuarenta (47) demandas fueron asignadas posterior a la fecha de vencimiento de términos, permitiendo de esta manera identificar un comportamiento particular entre el 31 de mayo de 2021 y el 02 de junio de 2021, en el cual Karol Danessa Rivera Sanchez, responsable de gestionar el correo de notificaciones judiciales en esas fechas, realizo treinta y dos (32) asignaciones al equipo de abogados sobre demandas que habían sido notificadas y admitidas por los juzgados, entre treinta y uno (30) y treientos cuatro (304) días antes de la fecha de vencimiento de términos





■ Tres (3) días con mayor movimiento de asignación de demandas con términos vencidos al equipo de abogados de la oficina jurídica  
■ Ocho (8) días con menor movimiento de asignación de demandas con términos vencidos al equipo de abogados de la oficina jurídica

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> SALUD <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.</small>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>		 <b>BOGOTÁ</b>
	<b>OFINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	
<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>		<b>INFORME DE GESTIÓN ASIGNACIÓN DE DEMANDAS</b>	

- Se pudo evidenciar que diecisiete (17) firmas de abogados diferentes tienen el poder sobre las cincuenta y cuatro (54) las demandas que no fueron asignadas oportunamente y que no han sido asignadas a la fecha, acorde a los términos de vencimiento. Se caracterizan tres (3) firmas que tienen el mayor porcentaje de asignaciones como lo son Garzón y abogados con el 35%, mis derechos.com.co con el 14% y Sparta Abogados 12%





 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SALUD <small>Subred Integrada de Servicios          de Salud Sur E.S.E.</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E		 <b>BOGOTÁ</b>
	OFINA DE CONTROL INTERNO	GP-GPA-FT-02 V1	
NOMBRE DEL INFORME:		INFORME DE GESTIÓN ASIGNACIÓN DE DEMANDAS	

## Limitantes

Dentro del trabajo realizado es importante mencionar que se identificaron nueve (9) demandas adicionales, las cuales tienen la particularidad de no poder obtenerse los soportes que permitieran asegurar la trazabilidad de las mismas, dado que fueron al aparecer notificadas antes del 01 de febrero de 2021 y todos los correos que hacen relación de esta fecha hacia atrás, se encuentran en el correo histórico de notificaciones judiciales, el cual no se logró obtener su acceso en el tiempo de la ejecución de esta auditoría. **(Anexo 4)**

Esta situación del correo histórico se presenta, teniendo en cuenta que desde el Oficina TIC, a partir del 01 de febrero implemento un nuevo servidor de correo Zimbra el cual limita acceder a información pasada a esta fecha, por lo tanto, la mayoría de demandas identificadas corresponde al periodo de 01 de febrero al 01 de junio de 2021.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <b>SALUD</b> <small>Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E</small>	<b>SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E</b>		 <b>BOGOTÁ</b>
	<b>OFINA DE CONTROL INTERNO</b>	<b>GP-GPA-FT-02 V1</b>	
<b>NOMBRE DEL INFORME:</b>		<b>INFORME DE GESTIÓN ASIGNACIÓN DE DEMANDAS</b>	

## Recomendaciones

1. Definir un control de monitoreo sobre la gestión y asignación de demandas notificadas y admitidas al correo de notificaciones judiciales de la Subred Integrada de Servicios Integrados Sur E.S.E para asegurar la trazabilidad y gestión del equipo de abogados en términos de ley.
2. Estandarizar y organizar eficientemente el correo electrónico de notificaciones judiciales de la Subred Integrada de Servicios Integrados Sur E.S.E para garantizar una mejor trazabilidad y transparencia de la información bajo buenas prácticas tales:
  - Organizar los correos electrónicos por carpetas y mantener vacía la bandeja de entrada
  - Crear reglas para filtrar los correos
  - Archivar los e-mails para liberar espacio el correo de notificaciones judiciales de la Subred Integrada de Servicios Integrados Sur E.S.E
3. Definir un funcionario responsable principal y un funcionario de contingencia para gestionar el correo de notificaciones judiciales garantizando la disponibilidad y reacción oportuna ante cualquier novedad presentada
4. Fortalecer y actualizar el procedimiento “Defensa Judicial GJ -DJ-PR-05 V2” acorde a la nueva normativa de notificación electrónica (Ley 1437 de 2021).
5. Asegurar el cambio de contraseña entre 30 y 90 días del correo de notificaciones judiciales de la Subred Integrada de Servicios Integrados Sur E.S.E acorde a las buenas prácticas de seguridad de la información,
6. Asegurar que se realice una copia de respaldo periódicamente al correo actual de notificaciones correo electrónico de notificaciones judiciales de la Subred Integrada de Servicios Integrados Sur E.S.E, para así garantizar la disponibilidad de la información ante una contingencia o eventualidad presentada.